

Nº 1100-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las catorce horas con dieciocho minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Nandayure de la provincia de Guanacaste.

Mediante resolución n.º 1013-DRPP-2017 de las ocho horas con quince minutos del cinco de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, se detectaron inconsistencias en los distritos de Santa Rita, San Pablo y Bejuco; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Nandayure.

En atención a la prevención referida, en fecha seis de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 10 de las once horas con quince minutos del lunes cinco de junio de dos mil diecisiete, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Distrito Santa Rita

Inconsistencia advertida: se denegó los nombramientos de Eunice Salinas Rosales, cédula de identidad número 502840043 y Víctor Hugo Zúñiga Sequeira, cédula de identidad número 109960298 por haber sido designados ambos en el cargo de la secretaría suplente. Además, la señora Eunice Salinas Rosales, designada también como delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, inconsistencias que la agrupación política debe indicar cual persona ocupará la secretaría suplente, tomando en consideración que se encuentran designados dos hombres en dicho comité ejecutivo suplente, así como, adjuntar la carta de renuncia de la señora Salinas Rosales al cargo

dicho con el recibido por parte del partido Acción Ciudadana. Asimismo, quedaba pendiente la designación de la secretaría propietaria.

Subsanación: Se acredita a Víctor Hugo Zúñiga Sequeira, cédula de identidad 109960298, como secretario propietario. Asimismo, se excluye a de Eunice Salinas Rosales, cédula de identidad 502840043 de los cargos de secretaria suplente y delegada territorial, en su lugar se acreditan, respectivamente, a Mileydi Carillo Obando, cédula de identidad 503420458, además a Sandra María Fonseca Gómez, cédula de identidad 502730947, en dichos cargos. De igual forma, se acredita el nombramiento de Natalia de Jesús Alvarado Guevara, cédula de identidad 503810221, como delegada territorial.

B. Distrito Santa Pablo

Inconsistencia advertida: El señor Milton Antonio Rosales Sequeira, cédula de identidad número 502900940, designado como secretario suplente, presenta doble militancia al encontrarse acreditado, en el partido Acción Ciudadana. En razón de lo anterior, se advirtió al partido Liberación Nacional que, para subsanar dicha inconsistencia, debía presentar la carta de renuncia al partido Acción Ciudadana con el recibido correspondiente de dicha agrupación política.

Subsanación: Se excluye al señor Milton Antonio Rosales Sequeira, cédula de identidad número 502900940, designado como secretario suplente y en su lugar se acredita a Ignacio Escobar Bray, cédula de identidad 502850800.

C. Distrito Bejuco

Inconsistencia advertida: No se acredita el nombramiento de Valeria Contreras Enríquez, cédula de identidad número 115800213, en virtud de que en la certificación emitida por el Tribunal Electoral Interno del partido no se indicó a cuál cargo fue electa. Además de encontrarse pendiente la designación la secretaría propietaria.

Subsanación: Se acreditan los nombramientos de Jennifer del Carmen Villalobos Jiménez, cédula de identidad 503680970, como secretaria propietaria; Rigoberto Peralta Araya, cédula de identidad 502580734, como tesorero propietario; y Valeria Contreras Enríquez, cédula de identidad 115800213, como tesorera suplente.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Liberación Nacional en el cantón de Nandayure no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

DISTRITO SANTA RITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502650334	ILSE MATARRITA BUZANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109960298	VICTOR HUGO ZUÑIGA SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
503810221	NATALIA DE JESUS ALVARADO GUEVARA	TESORERO PROPIETARIO
503120618	LUIS DIEGO DIAZ DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
503420458	MILEYDI CARRILLO OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
502170187	MIGUEL GOMEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503110686	MARJORIE SALAZAR ANCHIA	FISCAL PROPIETARIO
502770356	EDUARD ALONSO CARRILLO CRUZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502730947	SANDRA MARIA FONSECA GOMEZ	TERRITORIAL
502030744	DAMARIS ALVARADO SIBAJA	TERRITORIAL
501740822	GERARDO SEQUEIRA TORRES	TERRITORIAL
502560554	JAVIER SALAZAR VARGAS	TERRITORIAL
503810221	NATALIA DE JESUS ALVARADO GUEVARA	TERRITORIAL
504160630	GESARELLA PATRICIA RAMIREZ BRICEÑO	ADICIONAL
202840835	MINOR CORDERO UMAÑA	ADICIONAL
504040821	EDGARDO CUBILLO HERNANDEZ	ADICIONAL

DISTRITO SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502140115	SANTIAGO CAMPOS ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
503060022	PATRICIA ROSALES CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
503400713	JOHAN TALI SALINAS ROSALES	TESORERO PROPIETARIO
503940481	KATHERINE REBECA GARCIA ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502850800	IGNACIO ESCOBAR BRAY	SECRETARIO SUPLENTE
503510935	ANDREA JERALDY BRAIS VALLEJOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602770870	STANLEY CARVAJAL AMADOR	FISCAL PROPIETARIO
503030701	MARITA YORLENY GOMEZ DALORSO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503110872	RAQUEL ESCOBAR BRAIS	TERRITORIAL
108330729	MANUEL ALEXANDER URBINA GARITA	TERRITORIAL
503260290	ELBER JOSE CRUZ MARTINEZ	TERRITORIAL
503550431	KEILYN VIVIANA ACUÑA ALVAREZ	TERRITORIAL
502850800	IGNACIO ESCOBAR BRAY	TERRITORIAL
503510935	ANDREA JERALDY BRAIS VALLEJOS	ADICIONAL
503180254	LEINER SIRIAS DALORZO	ADICIONAL
503250990	YITZA VIVIANA CORTES ROSALES	ADICIONAL

DISTRITO BEJUCO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
603140585	SANDRO VASQUEZ SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503680970	JENIFFER DEL CARMEN VILLALOBOS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502580734	RIGOBERTO PERALTA ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
108480780	ANA LETICIA HERNANDEZ VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502560593	ISAIAS LOPEZ BOGANTES	SECRETARIO SUPLENTE
115800213	VALERIA CONTRERAS ENRIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503760224	ADELA RODRIGUEZ CORTES	FISCAL PROPIETARIO
204230701	OLMAN FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503400622	ROGER UGALDE ESQUIVEL	TERRITORIAL
602190617	MARCIANO CHAVES GODOY	TERRITORIAL
115800213	VALERIA CONTRERAS ENRIQUEZ	TERRITORIAL
503750129	YERLIN MARIA VARGAS SANCHEZ	TERRITORIAL
603140585	SANDRO VASQUEZ SALAS	TERRITORIAL
603660034	KENNIA DE LOS ANGELES MORA CHAVES	ADICIONAL
502580734	RIGOBERTO PERALTA ARAYA	ADICIONAL
600670618	FELIX CORTES GOMEZ	ADICIONAL
502550108	VIVIEN MORA BRENES	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Nandayure de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento citado y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kdj
C.: Expediente 14736-68 Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 6980- 2017